



Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

759451-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican la R.S. N° 051-2012-PCM y autorizan viaje del Ministro de Energía y Minas a Canadá y México

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 057-2012-PCM

Lima, 2 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 051-2012-PCM, de fecha 26 de febrero de 2012, se autorizó el viaje al señor Jorge Humberto Merino Tafur, Ministro de Energía y Minas, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 3 al 7 de marzo de 2012, para que participe en la Convención Anual "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC", que se llevará a cabo en dicha ciudad;

Que, el itinerario del viaje del Ministro de Energía y Minas, fue reprogramado, debido a que el día 7 de marzo de 2012, se reunirá en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, con el Secretario de Energía de dicho país, a efectos de tratar temas referidos a la agenda energética de ambos países, retornando a la ciudad de Lima el día 8 de marzo de 2012, por lo que es necesario modificar la Resolución Suprema N° 051-2012-PCM, en cuanto a las fechas y lugares de viaje;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 051-2012-PCM, con el siguiente texto:

"Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Jorge Humberto Merino Tafur, Ministro de Energía y Minas, a las ciudades de Toronto, Canadá, y México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 8 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y sus modificatorias".

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 051-2012-PCM, con el siguiente texto:

"Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá - Perú, y por el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC, respectivamente, no irrogando ningún tipo de gasto al Estado; asimismo, esta Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

759448-1

AGRICULTURA

Renuevan aprobación temporal de cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha y prorrogan vigencia de plazo establecido mediante R.D. N° 002-2010-ANA-DEPHM

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2012-ANA-DEPHM

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 08-2012-ANA-DEPHM/JHP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección aprobar los planes de descarga de las presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM:

- Aprobó las cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, las que servirán de sustento y de referencia obligatoria para la elaboración del plan de descarga del citado embalse por parte de los operadores, por un periodo de catorce (14) meses, el cual vence el 23.02.2012.

- Dispuso que el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha coordine el desarrollo del Estudio Hidrológico, que determine: la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, las dimensiones del aliviadero de demasías y la simulación de descargas máximas para identificar zonas de desborde e inundaciones aguas abajo de la presa Upamayo.

Que, mediante Oficio N° 064-2012-GR-JUNIN/PR, el Gobierno Regional de Junín traslada el pedido efectuado por el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, sobre prórroga del plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM; asimismo, con Oficio N° 064-2012-ANA-ALA-PASCO, la Administración Local de Agua Pasco, remite los pedidos efectuados por la Reserva Nacional de Junín y por las Comunidades Campesinas Villa de Junín, Cochamarca, Huayre, Carhuamayo, Ninacaca, sobre prórroga del plazo otorgado por la precitada resolución;

Que, el Informe Técnico N° 08-2012-ANA-DEPHM/JHP, concluye que la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM ha cumplido con evitar que las áreas de pastoreo de las comunidades asentadas del lago Chinchaycocha sean inundadas y que las comunidades involucradas se han pronunciado favorablemente en la necesidad de ampliar la vigencia de la precitada resolución, permitiendo contar con un plazo prudencial para que se elabore el estudio hidrológico que permita respaldar las cotas definitivas de operación de la presa Upamayo;

Que, motivo por el cual, el precitado informe recomienda ampliar la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, por catorce meses adicionales;

Que, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha otorgada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, venció el 23.02.2012; por lo que, en forma previa a otorgar una prórroga de la precitada resolución, debe disponerse su renovación en vía de regularización, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la presente resolución;

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde renovar en vía de regularización, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha y prorrogar por catorce (14) meses adicionales la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar, en vía de regularización, hasta la fecha de dación de la presente Resolución Directoral, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha, establecidas en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM.

Artículo 2°.- Prorrogar, por catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el Estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha.

Artículo 3°.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
 Director (e)
 Dirección de Estudios de Proyectos
 Hidráulicos Multisectoriales
 Autoridad Nacional del Agua

759385-1

CULTURA

Designan Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 081-2012-MC

Lima, 2 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 406-2011-MC, se designó al señor Sergio Jean Franko Romero Loyola en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística

de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde emitir el acto de administración mediante el cual se acepte dicha renuncia y se designe al Jefe de la Oficina de Logística;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Sergio Jean Franko Romero Loyola, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la señorita Patricia Aída Dávila Tasaico como Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
 Ministro de Cultura

759422-1

DEFENSA

Autorizan viaje de delegación a Francia para participar en la "I Reunión de la Comisión Mixta de Seguridad y Defensa Perú - Francia"

RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 092-2012-DE/

Lima, 2 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de París, República Francesa se tiene previsto realizar la "I Reunión de la Comisión Mixta de Seguridad y Defensa Perú – Francia", la misma que fuera establecida por los Ministros de Defensa de los dos países en el año 2011 y busca fortalecer las relaciones bilaterales, la cooperación en el ámbito de la seguridad y defensa y las medidas de confianza mutua;

Que, durante la realización de la mencionada reunión, a propuesta del Director de Asuntos Estratégicos del Ministerio de Defensa y Antiguos Combatientes de la República Francesa, se tratarán, entre otros temas, los relacionados a la organización de ambos Ministerios de Defensa, la política de defensa, la integración regional en seguridad y, las relaciones globales;

Que, asimismo, en el ámbito de las relaciones bilaterales, es de interés del Sector Defensa promover el intercambio y cooperación con el objeto de implementar iniciativas concretas que busquen incrementar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico e industrial en beneficio de nuestras Fuerzas Armadas;

Qué, por tal motivo resulta necesario autorizar el viaje de una delegación para que participe en las mencionadas reuniones, el mismo que se encuentra previsto en el Rubro 5 : Medidas de Confianza Mutua, Ítem 59, Anexo 1, del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2012, aprobado con Resolución Suprema N° 014-2012-DE de fecha 13 de enero de 2012;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29605 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°. 001-2011-DE, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior